

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA LA ACTIVIDAD DE FERIAS ARTESANAL Y MICROEMPRESARIAL 2021 – DUITAMA BOYACÁ



CONTENIDO

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA LA ACTIVIDAD DE FERIAS ARTESANAL Y MICROEMPRESARIAL 2021 – DUITAMA BOYACÁ	1
INTRODUCCIÓN	2
2 OBJETIVO Y LINEAMIENTOS	5
2.2 aspectos generales	5
3 RESPONSABILIDADES DE INVOLUCRADOS EN EL DESARROLLO DE LA FERIA.....	6
4 MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD.....	10
3.1 Medidas generales – RESOLUCIÓN 666 DE 2020.....	10
3.1.1 Lavado de manos.....	10
4.2 Distanciamiento físico	11
5 MEDIDAS A CARGO DE LOS ORGANIZADORES.....	12
5.2 ADECUACIÓN	12
5.3 MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN	14
5.4 Equipos de trabajo y elementos de DOTACIÓN	14
5.5 Elementos de protección personal.....	15
6 Manipulación de residuos	15
6.1 Interacción dentro de las instalaciones	16
6.2 Interacción en tiempos de alimentación.....	17
6.3 Alternativas de organización laboral.....	17
7 Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)	18
8 Plan de comunicaciones	18
9 MANEJO DE SITUACIONES DE CONTAGIO.....	19
9.2 TELEFONOS DE EMERGENCIA	19
10 SEÑALIZACIÓN EN ÁREAS COMUNES.....	22
10.2 INGRESO	22
10.3 ZONAS DE DESINFECCIÓN.....	23
10.4 ZONA DE LAVADO DE MANOS	23

INTRODUCCIÓN

En Colombia la fase de contención del COVID — 19, se inició 6 de marzo de 2020 cuando se confirmó la presencia del primer caso en el país, de esta manera, dentro de la fase de contención, el 20 de marzo del mismo año se inició una cuarentena con el fin de controlar la velocidad de aparición de los casos.

La Organización Mundial de la Salud - OMS, declaró el 11 de marzo del presente año, como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID- 19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adopto medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Mediante Resolución 450 del 17 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se modifica el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020, para suspender los eventos con aforo de más de cincuenta (50) personas.

Mediante Resolución 453 del 18 marzo de 2020, el Ministerio de Protección Social, ordeno la medida sanitaria obligatoria preventiva y de control en todo el territorio nacional, la clausura de los establecimientos y locales comerciales de esparcimiento y diversión; de baile; ocio y entretenimiento y de juegos de azar y apuestas tales como casino, bingos y terminales de juegos de video y precisa que la venta de comidas y bebidas permanecerán cerrados al público y solamente podrán ofrecer estos servicios a través de comercio electrónico o por entrega a domicilio para su consumo fuera de los establecimientos atendiendo las medidas sanitarias a que haya lugar. Adicionalmente, prohíbe el expendido de bebidas alcohólicas para el consumo dentro de los establecimientos, no obstante, permitió la venta de estos productos a través de comercio electrónico o por entrega a domicilio, para su consumo fuera de los establecimientos, exceptuando los servicios prestados en establecimientos hoteleros.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, adopto mediante la Resolución 464 del 18 de marzo de 2020, la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años, ordenando el aislamiento preventivo para las personas mayores de setenta (70) años, a partir del veinte (20) de marzo de 2020 a las siete de la mañana (7:00 a.m.) hasta el treinta (30) de mayo de 2020 a las doce de la noche (12:00 p.m.)

Mediante el Decreto 418 del 18 de marzo 2020 se dictaron medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público, señalando que la dirección del orden público con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, estará en cabeza presidente de la República.

En el Decreto 418 de 2020 se estableció que en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, se aplicarán de manera inmediata y preferente sobre las disposiciones de gobernadores y alcaldes las instrucciones, actos, y órdenes del presidente de la República.

Mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 se ordenó: (i) el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, (ii) la prohibición del consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio, hasta el 12 de abril de 2020, (ii) la suspensión de transporte doméstico por vía aérea hasta el 13 de abril de 2020, salvo por emergencia humanitaria; transporte de carga y mercancía; y caso fortuito o fuerza mayor.

Que en el mismo Decreto 457 de 2020, en su artículo 3, se señalaron 34 actividades con excepciones para realizarse, ya que considera el Gobierno Nacional, que su desarrollo contribuye al desarrollo de la nación, sin colocar en riesgo, el derecho a la vida, a la salud, y a la supervivencia. Entre estas excepciones, se encuentran las obras de infraestructura vial.

Que el gobierno nacional mediante el Decreto 482 del 26 de marzo de 2020 se dictaron medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que la evidencia muestra que la propagación del Coronavirus COVID-19 continúa, a pesar de los esfuerzos estatales y de la sociedad, y dado que, en ausencia de medidas farmacológicas como la vacuna y los medicamentos antivirales, los cuales no se encuentran disponibles para este evento toda vez que previamente deberán surtir estrictos protocolos de eficacia y seguridad antes de poder utilizadas masivamente, son las medidas no farmacológicas las que tienen mayor costo- efectividad. Esas medidas incluyen la higiene respiratoria, el distanciamiento social, el autoaislamiento voluntario y la cuarentena, medidas que en concepto del Ministerio de Salud y Protección Social se deben mantener hasta tanto la evaluación del riesgo indique que la situación permite retornar de manera paulatina y con seguimiento de las autoridades, a la cotidianeidad.

Que el día 24 de abril de 2020, el Gobierno Nacional expide el Decreto 593, por el cual se dispone el Aislamiento Preventivo Obligatorio del 27 de abril al 11 de mayo en el territorio nacional, y permitir, reabrir el sector de la Construcción de todas las Obras Civiles.

Que el día 21 de Septiembre del 2020, el Ministerio de Salud y protección social expide la resolución 0001681, Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 para la actividad de ferias empresariales

Por todo lo anterior, y atendiendo las resoluciones N. 666 de 24 de abril de 2020 y N. 679 de 24 de abril de 2020, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección social, el organizador de la feria artesanal y empresarial de Duitama, Elabora el protocolo que se describe a continuación, y su finalidad será servir de guía a todos los organizadores, artesanos, trabajadores, contratistas, expositores, empresas de montaje, proveedores y visitantes quienes harán parte de la feria artesanal y empresarial de Duitama 2021, con el objetivo de prevenir y mitigar el riesgo de exposición y contagio del virus SARS-CoV-2, que origina el COVID-19.

2 OBJETIVO Y LINEAMIENTOS

Orientar y prevenir a los organizadores, artesanos, socios, contratistas, proveedores operadores, expositores, asistentes y demás partes interesadas relacionadas con la organización y el desarrollo de la feria artesanal y empresarial de Duitama 2021, sobre el conocimiento de las normas de bioseguridad a implementar en el marco de la pandemia por COVID-19.

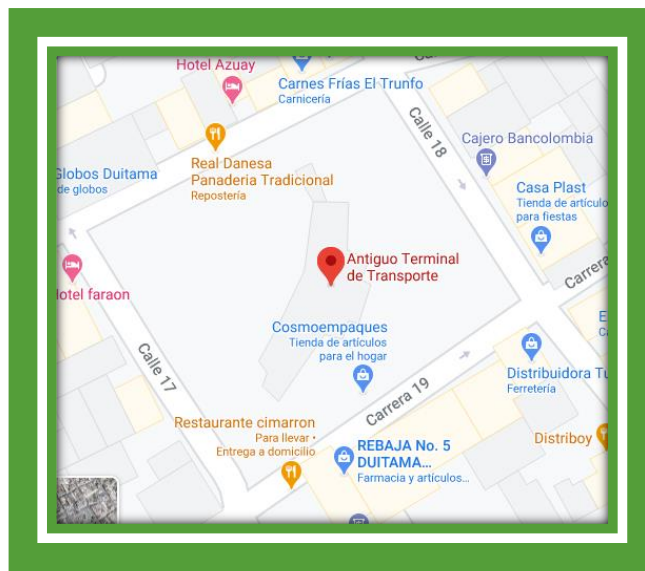
Por lo anterior, se busca orientar de manera detallada en la metodología para la prevención, reducción a la exposición y mitigación del riesgo por exposición y contagio por el SARS-CoV-2, produciendo el COVID-19.

2.2 ASPECTOS GENERALES

Lugar de desarrollo de la feria artesanal y empresarial 2021: ANTIGUO TERMINAL DE DUITAMA

UBICACIÓN: Cra 19 # 18 – 30 Centro de Duitama

Ilustración 1. Ubicación geográfica del lugar de desarrollo de la feria artesanal y empresarial de Duitama.



Fuente: Google Maps.

ÁREA DEL LUGAR:

HORARIOS:

No DE AFORO:

3 RESPONSABILIDADES DE INVOLUCRADOS EN EL DESARROLLO DE LA FERIA

A continuación se presenta la matriz de responsabilidades y deberes de los participantes en la feria artesanal y empresarial de Duitama 2021.

ROL	DEBERES Y RESPONSABILIDADES
ORANIZADOR	Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo del Plan de aplicación del protocolo.
	Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento del Plan de aplicación del protocolo ante el Covid-19.
	Garantizar la disponibilidad de personal competente para el cumplimiento del Plan de aplicación del protocolo ante el Covid -19
	Participar en la construcción y ejecución de planes de acción para el cumplimiento del Plan de aplicación del protocolo de la operación de la feria artesanal y empresarial ante el Covid -19.
	Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas para el cumplimiento del Plan de aplicación del protocolo ante el Covid-19.

ROL	DEBERES Y RESPONSABILIDADES
	<p>Garantizar que todos los trabajadores en la feria, y/o expositores y artesanos cumplan con la realización del formato (anexo 1 Instructivo protocolo de bioseguridad para feria y eventos), que a diario cada stand es responsable de diligenciar el formato de toma de temperatura y condiciones de salud de cada uno de sus empleados (anexo 3 verificación de estado de salud del empleado) y llevar control sobre el mismo. Y validar que se realice la desinfección y limpieza diaria de cada uno de los stand y se diligencie el formato de evidencia del mismo (anexo 2 Registro de actividades de limpieza y desinfección en stand/espacio de una feria/evento), y validar que por una única vez todo trabajador de la feria diligencie el Anexo 4 Encuesta de estado de salud de los trabajadores con el fin de que se pueda establecer posibles enfermedades preexistentes en los trabajadores.</p>
TRABAJADORES, ARTESANOS Y/O EXPOSITORES EN STAND	<p>Utilizar los elementos de protección personal como tapabocas, alcohol glicerinado mínimo al 60% y los demás elementos que se requieran de acuerdo con la labor que desempeña.</p>
	<p>Realizar protocolo de lavado de manos o desinfectarlas con alcohol glicerinado mínimo al 60%.</p>
	<p>Diligenciar de forma diaria el formato del anexo 3. Verificación del estado de salud del empleado.</p>
	<p>Realizar el diligenciamiento una única vez del Anexo 1. Instructivo del protocolo de bioseguridad para la feria</p>
	<p>Realizar por una única vez el Anexo 4. Encuesta estado de salud de trabajadores para establecer posibles enfermedades preexistentes.</p>
	<p>Quedarse en casa en caso de tener fiebre o síntomas como tos y/o dificultad para respirar e informar a la EPS y a la persona responsable del programa de seguridad y salud en el trabajo del recinto.</p>
	<p>Mantener la distancia de seguridad de dos metros entre compañeros y con los visitantes.</p>
	<p>Evitar intercambio de elementos de trabajo y equipos de protección personal con otras personas. En caso de ser necesario compartirlos, realizar desinfección, previo a su uso.</p>

ROL**DEBERES Y RESPONSABILIDADES**

Desinfectar los objetos personales como gafas y celulares de forma frecuente y no prestarlos

Guardar el tapabocas en su empaque original o en una bolsa cerrada mientras se consumen alimentos o bebidas. En ningún caso, el tapabocas debe ponerse en contacto con superficies o personas.

Cambiar el tapabocas por uno nuevo en caso de que este resulte contaminado, húmedo, sucio o roto.

Efectuar lavado o higienización de manos antes de retirar o poner el tapabocas y manipularlo únicamente de los elásticos.

Contar en su stand con alcohol glicerinado mínimo al 60% o toallas desinfectantes y tapabocas

Procurar utilizar medios electrónicos de pago para la venta de sus productos

Dotar a sus empleados de los elementos de protección y bioseguridad acordes con el nivel de contacto y relacionamiento.

Verificar que las condiciones de transporte de elementos a ofrecer en la feria cumplan con las normas legales vigentes sobre bioseguridad.

Cumplir con protocolos de limpieza y desinfección establecidos por el organizador de la feria.

Verificar que las condiciones de transporte de sus mercancías y elementos de montaje, así como las condiciones de entrega de los productos comercializados. Cumplan con los protocolos vigentes sobre bioseguridad.

Realizar el lavado de manos con agua potable y jabón por lo menos cada 3 horas, al ingresar o cuando las manos estén contaminadas con secreción respiratoria, después de toser o estornudar, antes y después de ir al baño o cuando esté visiblemente sucias.

Tener en cuenta que el lavado de manos debe durar mínimo de 20 a 30 segundos.




ROL	DEBERES Y RESPONSABILIDADES
	<p>Cumplir con los protocolos de limpieza y desinfección establecidos en su stand, garantizando frecuencias, productos, procesos realizados y responsables, priorizando en todo momento las superficies de mayor contacto.</p>
	<p>Determinar y señalar en lugar visible el aforo de su stand y garantizar el cumplimiento de este considerando el distanciamiento mínimo de 2 metros entre persona y persona incluyendo tanto trabajadores, como visitantes.</p>
	<p>Contar con los recipientes idóneos para el manejo y gestión de los residuos.</p>
	<p>Portar de manera permanente y adecuada el tapabocas.</p>
	<p>Evitar la manipulación de teléfonos celulares durante los períodos de atención al público.</p>
VISITANTES	<p>Utilizar el tapabocas de forma permanente cubriendo nariz y boca durante la circulación o permanencia en el recinto.</p>
	<p>Mantener el distanciamiento físico de dos metros entre persona y persona, diferentes a su grupo familiar, especialmente en lugares y zonas demarcadas para hacer filas.</p>
	<p>Permitir la toma de temperatura a su ingreso.</p>
	<p>Realizar el lavado de manos con agua potable y jabón por lo menos cada 3 horas, al ingresar o cuando las manos estén contaminadas con secreción respiratoria, después de toser o estornudar, antes y después de ir al baño o cuando esté visiblemente sucias.</p>
	<p>Tener en cuenta que el lavado de manos debe durar mínimo de 20 a 30 segundos.</p>
	<p>Informarse sobre las condiciones de uso, acceso y aforo del recinto</p>

ROL	DEBERES Y RESPONSABILIDADES
	Abstenerse de ingresar si presenta síntomas sospechosos de COVID-19, ha sido diagnosticado como positivo y no ha concluido el periodo de aislamiento requerido para superar la enfermedad, o tiene síntomas de resfriado.
	Abstenerse de consumir alimentos y bebidas en los sitios diferentes a los previstos para este fin

4 MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD

3.1 MEDIDAS GENERALES – RESOLUCIÓN 666 DE 2020





Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

-  Lavado de manos
-  Distanciamiento social
-  Uso de tapabocas.

Adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto), se deben fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente. el manejo de residuos producto de la actividad o sector, adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarias.

A continuación, se describen de manera puntual las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus.

3.1.1 LAVADO DE MANOS.

-  Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables).
-  Disponer suministros de alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.
-  Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.
-  Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo de puntos para el lavado frecuente de manos según las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

- ✚ Todos los trabajadores tanto en trabajo remoto, centros de operación o en actividades externas, deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 - 30 segundos.
- ✚ Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras. transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer.
- ✚ Intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio.

LAVADO DE MANOS Y TÉCNICA DE LAVADO

- ✚ El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, o antes de tocarse la cara.
- ✚ La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos están visiblemente limpias.
- ✚ El alcohol glicerinado a utilizar debe tener una concentración entre 60% y el 95%.
- ✚ Se deben tener recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza la actividad lavado de manos.

4.2 DISTANCIAMIENTO FÍSICO

El distanciamiento físico significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa.

Para practicar el distanciamiento físico se requiere:

- ✚ Los trabajadores deben permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo. Para establecer estas medidas en espacios, áreas o recintos amplios, podrán pedir asistencia técnica a la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa o el contratista independiente vinculado mediante contrato de trabajo (áreas de ergonomía, densidad y seguridad industrial) con el fin de organizar y optimizar la ubicación de los

puestos de trabajo, para poder disminuir el riesgo de transmisión. Para estos efectos, las personas circulantes de aseo y seguridad mantendrán las mismas distancias de protección.

- ✚ Se debe controlar el aforo de los trabajadores el área o recinto de trabajo.
- ✚ Estas mismas condiciones deben aplicar en los sitios donde consumen los alimentos (por ejemplo: comedores, cafeterías, casinos etc.) y en general en los sirios de descanso de los empleados.
- ✚ No se deben permitir reuniones en grupos en los que no pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros entre cada persona.
- ✚ Aproveche las ayudas tecnológicas con el fin de evitar aglomeraciones y evite el intercambio físico de documentos de trabajo.
- ✚ Además de las medidas cotidianas para prevenir el COVID-19, se deben hacer recomendaciones para mantener el distanciamiento físico tanto en el ambiente de trabajo como en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, es una de las mejores medidas para evitar la propagación.

5 MEDIDAS A CARGO DE LOS ORGANIZADORES

5.2 ADECUACIÓN

- ✚ Contar con un punto de control al ingreso del espacio o recinto para el manejo del aforo. Para la definición del aforo se tendrá en cuenta. Las siguientes variables:
- ✚ Área neta disponible para la circulación y permanencia de las personas, para lo cual se descontara del área total, el espacio que ocupan las estructuras, montajes. Muros y contenidos que no permitan la circulación o permanencia de las personas.
- ✚ El ingreso a la feria deberá ser por un lugar diferente al de salida para evitar aglomeraciones.

- ✚ Número máximo de personas que intervendrán en el evento en un mismo momento garantizando el distanciamiento físico establecido de 2 metros entre persona y persona, para lo cual se dividirá el área neta disponible por el área mínima definida para cumplir con el distanciamiento físico requerido.

- ✚ El aforo se establecerá para el recinto total y para cada pabellón o salón dispuesto para el desarrollo de la actividad.

- ✚ Establecer un plan de flujos y movimientos para cada evento, en el que se identifiquen las áreas de mayor afluencia y las medidas de contingencia de aglomeraciones, un plan de ingreso y salida del recinto, los baños, zonas de alimentación y otras áreas de alto tráfico.

- ✚ Contar con baños dotados de manera constante y suficiente de papel higiénico y agua potable, dispensador de jabón antibacterial y toallas desechables para el lavado de manos, de acuerdo con el número de trabajadores y visitantes.

- ✚ Disponer de puntos para el lavado o higienización de manos de manera regular al menos cada tres horas en las zonas comunes.

- ✚ Demarcar con una distancia aproximada de dos 2 metros, zonas de espera, baños, punto de pago, zonas de entrega de productos a los clientes, zonas de exhibición, puntos de información, taquilla. Área de registro.

- ✚ Instalar en los baños. en lo posible, elementos que reduzcan el contacto de los clientes con superficies tales como puertas batientes sin cerradura o tipo push; dispensadores automáticos de papel higiénico. toallas de papel. jabón o alcohol glicerinado mínimo al 60% y griferías automáticas o de pedal

- ✚ Implementar sistemas o mecanismos de control en tiempo real que indiquen que el espacio o recinto no cuenta con más capacidad por tener el máximo aforo permitido.

- ✚ Disponer alcohol glicerinado mínimo al 60% en cualquier área que sirva de atención a personal o público.
- ✚ Destinar áreas exclusivas para el almacenamiento de elementos de higiene y sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección de los equipos y utensilios.
- ✚ Definir un lugar para el cambio de ropa y desinfección del staff.

5.3 MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN

- ✚ Contar con un protocolo de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones y demás áreas, que incluya los productos a utilizar, el procedimiento a realizar y los elementos de protección personal de los trabajadores.
- ✚ Realizar diariamente antes del inicio de actividades y de forma permanente o con una frecuencia no superior a tres horas, labores de limpieza y desinfección de las zonas comunes, pisos, mesas, corredores, puertas, baños, barandas, mesas y asientos. Entre otras, con desinfectantes que tengan actividad virucida de capa lipídica.
- ✚ Limpiar y desinfectar todo material o elemento antes de ingresar al recinto por parte de su propietario.
- ✚ Llevar registros de limpieza y desinfección de baños públicos y de las diferentes áreas.
- ✚ Cada expositor, trabajador, contratista, proveedor será responsable de la limpieza y desinfección de sus mercancías, elementos de montaje y materiales de trabajo
- ✚ Disponer dispensadores de alcohol glicerinado mínimo al 60%, en especial en entradas, puntos de atención y cada puesto de trabajo.

5.4 EQUIPOS DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN

- ✚ El personal que se encuentre prestando servicios dentro del recinto debe contar con una escarapela de identificación, en la que se especifique nombre de la empresa, datos de contacto y nombre de la feria en la cual se encuentra.
- ✚ Suministrar tapabocas, así como alcohol glicerinado mínimo al 60% al personal a cargo del organizador de la feria.
- ✚ Desinfectar de manera frecuente los elementos de trabajo y de uso personal, tales como computadores, tablets y celulares.

5.5 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- ✚ El operador del recinto, el organizador de la feria, los expositores, los contratistas o prestadores de servicios deberán proveer para todos sus colaboradores un kit de elementos de protección personal de acuerdo con las tareas que desempeñen en su jornada laboral.
- ✚ Establecer el obligatorio cumplimiento en el uso de los elementos de protección personal para el desarrollo de cada una de las actividades.
- ✚ El personal que cumpla funciones en área de atención a clientes deberá utilizar durante su labor un tapabocas, protector de ojos y disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60% para higienizarse las manos.

6 MANIPULACIÓN DE RESIDUOS

- ✚ Establecer horarios para el manejo de los residuos de elementos de protección personal que son desechados por los trabajadores y demás personal que se encuentre dentro del recinto, así como de los residuos peligrosos derivados de la implementación del protocolo de limpieza y desinfección.
- ✚ Definir -e informar a quien realice la labor, las medidas para la correcta separación de residuos.
- ✚ Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, de acuerdo con el tipo de estos.

- ✚ Realizar la recolección y almacenamiento de residuos de manera frecuente, según sea su volumen de generación, asignando en la medida de lo posible, a una sola persona el control y la disposición de estos.

- ✚ Garantizar al personal que realiza la actividad de manejo y disposición de residuos, sean trabajadores directos o contratistas externos, los elementos de protección personal, incluyendo guantes, y tapabocas.

6.1 INTERACCIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES

- ✚ Garantizar el distanciamiento físico de dos metros entre persona y persona en las zonas comunes, de descanso y de circulación.
- ✚ Evitar aglomeraciones en áreas comunes tales como taquilla, ropero, baños, zonas de alimentación y zonas de descanso definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la acumulación de personas en un mismo lugar tales como: horarios de atención. Turnos de operación, sistemas de reservas.
- ✚ Garantizar el uso obligatorio del tapabocas en todos los espacios de trabajo en los que se genere interacción entre trabajadores y colaboradores.
- ✚ Asegurar que todas las personas que se encuentren en las instalaciones realicen el proceso de lavado de manos con agua y jabón y se sequen con toallas desechables a la entrada y salida del establecimiento y mínimo cada hora, a través de las pausas activas para desinfección de manos y, en especial, después de cualquier contacto con algún cliente o elemento.
- ✚ Tener en cuenta que el lavado de manos debe durar mínimo de 20 a 30 segundos.
- ✚ Realizar toma de temperatura a todos los participantes de la feria, antes de ingresar al recinto, si presenta temperatura mayor de 38°, se debe informar a la autoridad sanitaria y activar el protocolo que para ello haya establecido el recinto.
- ✚ Tener un registro de los trabajadores, lugar y horario de trabajo, con el fin de facilitar los procedimientos de seguimiento en casos positivos de COVID-19.
- ✚ Organizar horarios de trabajo escalonado que controle el número de personas presentes al mismo tiempo en los establecimientos, incluyendo los horarios de montaje y desmontaje, apertura de puertas teniendo en cuenta las necesidades de la feria.
- ✚ Promover la realización de reuniones virtuales para las etapas de planeación y convocatoria de la feria empresarial.
- ✚ Promover el uso de tecnologías en el desarrollo de la feria para evitar el contacto físico.
- ✚ Tener un estricto control mediante registro de las personas que están ingresando, sean trabajadores, contratistas externos, personal administrativo, de montaje y desmontaje.
- ✚ Dar instrucciones a los trabajadores y hacer seguimiento sobre la correcta colocación y retiro de los Elementos de Protección Personal (EPP).
- ✚ Impedir el consumo de bebidas y alimentos en sitios diferentes a los dispuestos para este fin.
- ✚ Impedir el ingreso de visitantes al recinto y a los lugares de exposición cuando los sistemas o equipos electrónicos indiquen que el espacio no cuenta con más capacidad de atención por tener el máximo aforo permitido.

- ✚ No permitir el ingreso de personas con síntomas sospechosos de COVID-19 o con síntomas de resfriado.
- ✚ Garantizar que una vez finalizada la función/exhibición, los asistentes evacuen las instalaciones de forma ordenada, manteniendo una distancia mínima de dos metros entre persona y persona.

6.2 INTERACCIÓN EN TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN

- ✚ Disponer espacios de alimentación para los colaboradores de la feria empresarial, que permitan que éstos puedan mantener una distancia mínima de dos (2) metros a la hora de la alimentación.
- ✚ Establecer turnos u horarios flexibles de alimentación y descanso para evitar aglomeraciones en los espacios destinados a estos efectos. Ubique en lugar visible en estas áreas las medidas necesarias de distanciamiento físico e higiene para la prevención del contagio
- ✚ Dotar esta área con los elementos de aseo pertinentes como alcohol glicerinado mínimo al 60% para higienizar las manos, desinfectantes como hipoclorito para lavaplatos y mesones y alcohol antiséptico al 70% para limpiar el horno microondas garantizando la desinfección del panel después de cada uso.
- ✚ Disponer de un operador designado para la manipulación de elementos de limpieza y desinfección para botones y puerta antes y después del uso por parte de cada usuario.

6.3 ALTERNATIVAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL

- ✚ Determinar y pactar los turnos acorde con el número de trabajadores, el área total del espacio o recinto, garantizando el distanciamiento físico requerido entre procesos, evitando las aglomeraciones.
- ✚ Organizar en los casos que aplique, reuniones de cambio de turno con el menor número de participantes posible, garantizando el distanciamiento físico de 2 metros entre los asistentes, en todo caso se procurará realizar las entregas de los turnos usando mecanismos virtuales.
- ✚ Organizar al personal en equipos o grupos de trabajo para facilitar la interacción reducida entre ellos.
- ✚ Identificar los trabajadores con comorbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio del coronavirus COVID-19 tales como diabetes mellitus, lupus, enfermedad cardiovascular, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Obstructiva Crónica -EPOC. Mujeres gestantes y personas mayores de 60 años, para ser ubicados en puestos de trabajo en donde se minimice el contacto con los demás empleados, o se les asignaran, dentro de lo posible, actividades o tareas de trabajo en casa.

7 INTERACCIÓN CON TERCEROS (PROVEEDORES, CLIENTES, ALIADOS, ETC.)

- ✚ Desarrollar políticas de reembolso flexibles para los participantes que no puedan asistir.
- ✚ Establecer lineamientos para el manejo de equipos y materiales de alquiler, los cuales serán limpiados y desinfectados. Y ubicados en un lugar único para que se puedan guardar cada día.
- ✚ Establecer lineamientos de limpieza y desinfección de todos los elementos entregados por terceros Solicitar a los proveedores de insumas técnicos ajenos a la organización de la feria empresarial. Que sigan los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias y que entreguen todos los implementos desinfectados.
- ✚ Solicitar previamente los protocolos de bioseguridad implementados por el proveedor.
- ✚ Promover el montaje y desmontaje de recursos técnicos y otros elementos, los días anteriores y posteriores a la realización de la feria empresarial.
- ✚ Desinfectar los vehículos que ingresen y permanezcan en el lugar de desarrollo de la feria, tanto al inicio y como al cierre de cada jornada laboral.
- ✚ Evitar la entrega de material publicitario a los visitantes.
- ✚ Contar con suficientes de elementos tales como micrófonos y apuntadores para garantizar el uso individual de los mismos o implementar mecanismos de protección para disminuir la transmisión del virus.
- ✚ Establecer un cronograma de recepción de insumas para evitar que concurren al mismo tiempo varios proveedores.

8 PLAN DE COMUNICACIONES

- ✚ Contar con un responsable de la comunicación, implementación, verificación del presente protocolo y otras medidas de bioseguridad que determine el Gobierno Nacional, departamental, distrital o municipal, además deberá ser el punto focal de comunicación con las autoridades locales y nacionales.
- ✚ Contar con un plan de comunicaciones donde se divulgue el contenido del presente protocolo a los participantes a la feria.
- ✚ Disponer la información del nivel máximo de aforo de cada feria en un lugar visible en la entrada del establecimiento y dentro de sus instalaciones, esta información debe ser publicada igualmente en las plataformas comerciales del recinto.
- ✚ Capacitar al personal a su cargo sobre las medidas de bioseguridad adoptadas para la feria, siguiendo las establecidas en la Resolución 666 del Ministerio de Salud y en el presente protocolo.
- ✚ Remitir de manera anticipada la información a contratistas y proveedores, acerca de las medidas preventivas que se estarán implementando para el manejo de la emergencia por parte del organizador y operador de la feria.

- ✚ Difundir mensajes para desalentar la asistencia de personas con síntomas asociados a COVID-19, a las ferias.
- ✚ Informar a los asistentes, trabajadores y expositores sobre la prohibición de consumir alimentos y bebidas en las áreas diferentes a las previstas para este fin.
- ✚ Bases de datos llevar un registro que incluya fecha, nombre, documento de identificación, dirección y teléfono de los expositores, así como de los proveedores del recinto, con el fin de que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso de que alguno de ellos salga positivo para COVID-19. la recolección de datos deberá realizarse a través de medios virtuales, previo el diligenciamiento del formato de autorización de uso de datos personales y cumplimiento de las demás normas aplicables en la materia, precisando que los datos se usarán con fines sanitarios de rastreo de contactos en caso de contagio.

9 MANEJO DE SITUACIONES DE CONTAGIO

Disponer dentro del recinto de una zona de aislamiento preventivo para un potencial infectado por coronavirus COVID-19, mientras espera la valoración de personal médico o su traslado a un centro de atención médica.

9.2 TELEFONOS DE EMERGENCIA

Las líneas telefónicas deben estar publicadas en el área de aislamiento y deben ser de conocimiento de la persona designada por el organizador para la atención de la situación.

ENTIDAD	TELÉFONO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE DUITAMA	762 6230
EMPODUITAMA	760 4400 / 760 5304
ESE SALUD DEL TÚNDAMA	761 1640 / 762 9612
URBASER	760 4191
PROCURADURÍA PROVINCIAL DE SANTA ROSA	786 0173 / 786 0020
PROCURADURÍA REGIONAL DE BOYACÁ	740 5555
PROCURADURÍA 26 JUDICIAL PARA LOS DERECHOS DE LA INFANCIA LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA DE SANTA ROSA DE VITERBO	786 0353
DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL BOYACÁ	742 5779
BIENESTAR FAMILIAR CENTRO ZONAL DUITAMA	760 2871
ESTACIÓN DE POLICÍA DUITAMA	762 8088 / 762 6576

ENTIDAD	TELÉFONO
URI UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (FISCALÍA)	760 1644
SAU SALA DE ATENCIÓN AL USUARIO (FISCALÍA)	762 1349
CESPAD (POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA)	762 3336
CORPOBOYACA	740 7520
CATASTRO DUITAMA	760 3977
CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA	760 2676 / 760 6769
HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	762 6210
ALUMBRADO PUBLICO	761 9465
BOMBEROS	760 2749
CAMARA DE COMERCIO	760 2596 / 760 0381
CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	740 1962 /742 2010
GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE	760 6383
INSTRUMENTOS PUBLICOS	760 3244 / 762 3095
SUPERINTENDENCIA DE SALUD	018000513700 Call Center:(1)4837000 (1) 4817000 Fax: Ext 46000
CARCEL DE DUITAMA	760 2712 / 762 7229
GRUPO MECANIZADO SILVA PLAZAS	763 8033 / 8034 /8035





7632323 EXT 310
HOSPITAL REGIONAL

ESE SALUD TUNDAMA
3217805273

SECRETARÍA DE SALUD

**Prestación de servicios:
Dudas sobre aseguramiento,
autorizaciones y/o afiliaciones**

3204189849, 3123516427, 3142521120, 3187756064

Reacción Inmediata

3124145108, 3134777799, 3212070577

Salud Pública

3112818447, 3144142920, 3102005790





10 SEÑALIZACIÓN EN ÁREAS COMUNES

10.2 INGRESO

- ✚ Se debe tener publicadas las responsabilidades del Visitante, señalizada el área de toma de temperatura, la obligatoriedad del ingreso con tapabocas, las zonas de desinfección de ingreso, y el aforo máximo permitido indicando el número de personas que pueden ingresar al área.



10.3 ZONAS DE DESINFECCIÓN

Los lugares donde se disponga la zona de desinfección de calzado y los puntos de distribución de gel antibacterial deberán estar señalizados.



10.4 ZONA DE LAVADO DE MANOS

En todos los lugares dispuestos al ingreso del recinto para el lavado de manos es importante que este publicado el procedimiento del correcto lavado de manos.



La mejor prevención está en tus manos.



¡Recuerda!

Si todos nos lavamos las manos frecuentemente, podemos reducir **hasta el 50%** de los casos de las infecciones respiratorias, incluyendo **Coronavirus COVID-19**.



Duración de todo el procedimiento: 20 - 30 segundos



1. Deposita en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



2. Frota las palmas de las manos entre sí.



3. Frota la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



4. Frota las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



5. Frota el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



6. Frota con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



7. Frota la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



8. Tus manos son seguras.

¿Cuándo lavarte las manos?

- ▶ Cada vez que llegues de la calle.
- ▶ Cada vez que salgas de una reunión.
- ▶ Antes de tocarte la cara.